



Mello e/ Iturbe  
Telefax: 595-86-32148 / 32511  
www.unp.edu.py  
E-mail: rectorado@unp.edu.py  
Pilar – Paraguay

## RESOLUCION N° 13/2018

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N°: 80/2015: “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONCURSO PARA PROFESIONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR Y LA PONDERACIÓN DE PUNTAJES PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES”, EN SU ART. 76°, INCISO C.-**

Pilar, 19 de marzo de 2018.-

### VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por las Representantes Docentes: Dra. Gladys B. de Acuña; MSc. Cecilia Aguilera E. y MSc. Olga Acosta M.

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer un criterio único para la aplicación y cumplimiento del Art.76° inciso c) de la Resolución N° 80/2015 “Por la cual se aprueba la actualización del reglamento de concurso para profesional docente de la Universidad Nacional de Pilar y la ponderación de puntajes para la selección de docentes”

Que, la adecuación del Art.76°, inciso c) de la Resolución N°: 80/2015 estaría normalizando la situación de docentes técnicos, investigadores y cargos electivos que por su naturaleza de “cargos docentes”, no pueden impedir el desempeño de esa actividad, siempre y cuando, no exista una superposición de horarios en el desarrollo de sus tareas.

Que, el Consejo Superior Universitario ha analizado y considerado la presentación y los argumentos esgrimidos por las representantes docentes Dra. Gladys B. de Acuña; MSc. Cecilia Aguilera E. y MSc. Olga Acosta M.

POR TANTO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR;**

**RESUELVE**

**ART. 1°) APROBAR** la modificación del Art.76°; inciso c) de la Resolución N°: 80/2015 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONCURSO PARA PROFESIONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR Y LA PONDERACIÓN DE PUNTAJES PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES”, de la siguiente forma:



Mello e/ Iturbe  
Telefax: 595-86-32148 / 32511  
www.unp.edu.py  
E-mail: rectorado@unp.edu.py  
Pilar – Paraguay

### RESOLUCION N° 13/2018

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N°: 80/2015: “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONCURSO PARA PROFESIONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR Y LA PONDERACIÓN DE PUNTAJES PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES”, EN SU ART. 76°, INCISO C.-**

Pilar, 19 de marzo de 2018.-

#### TEXTO ACTUAL:

*Artículo 76° En ningún caso el docente podrá acumular más de:*

- a) 2 (dos) cargos con dedicación tiempo parcial,*
- b) 1 (un) cargo con dedicación parcial y 2 (dos) con dedicación de docente de cátedra*
- c) Dos cátedras por carrera, hasta un máximo de siete cátedras en los casos en que se desempeñan exclusivamente como docente de cátedra.*

*A los efectos de estas incompatibilidades de cargos, se tendrán en cuenta todas las tareas docentes que se cumplan en la Universidad Nacional de Pilar, exceptuándose:*

*Convenios de Asistencia Técnica.*

*Extensión Universitaria.*

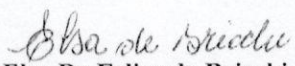
#### TEXTO MODIFICADO:

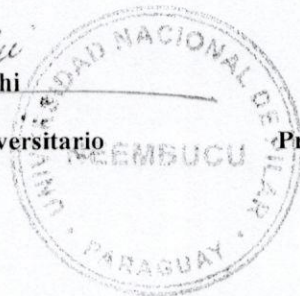
*Artículo 76° En ningún caso el docente podrá acumular más de:*


- a) 2 (dos) cargos con dedicación tiempo parcial,*
- b) 1 (un) cargo con dedicación parcial y 2 (dos) con dedicación de docente de cátedra*
- c) Dos cátedras por carrera, hasta un máximo de siete cátedras en los casos en que se desempeñan exclusivamente como docente de cátedra.*

*A los efectos de estas incompatibilidades de cargos, se tendrán en cuenta todas las tareas docentes en aula que se cumplan en la Universidad Nacional de Pilar.*

Art. 2°) COMUNICAR a y archivar.

  
Ena. Elsa De Felice de Bricchi  
Secretaria General  
Secretaria del Consejo Superior Universitario



  
Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda  
Rector  
Presidente del Consejo Superior Universitario